



Con fundamento en los artículos 30° para las licitaciones Públicas, 42° para las Invitaciones Restringidas y en los artículos 23° y 5°, fracción III; 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones del Estado San Luis Potosí, las áreas administrativas de las instituciones estarán facultadas para observar bajo su responsabilidad y justificación comprobada, el procedimiento de adjudicación directa conforme al monto previsto en términos de ley, por lo que se comunica que en el periodo que se informa no se han realizado compras que rebasen los montos que requieren procedimientos de licitación pública e invitación restringida, así como los equivalentes que realizan en términos de la normatividad correspondiente, se informa que el monto estipulado por ley no fue superado, de conformidad con el artículo 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública dicha información se considera aplicable inexistente.

ATENTAMENTE
DIRECCION GENERAL
CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL MARGARITA MAZA DE JUAREZ

